

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.: N° 1998-00385-00

Demandante: B.C.H.

Demandado: JAIDER DAVID BERTEL CENTANARO

Código: 1998-3386

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), cuatro (4) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose en trámite y para efectos de expedición de oficios de levantamiento de medida cautelar de embargo del inmueble identificado con F.M.I. 340-25.196, por pérdida del expediente según reporta secretaría, promovido por la Abogada ANA BENITEZ MARMOLEJO como apoderada de MAURICIO MONTOYA ALVAREZ quien adelanta un proceso ejecutivo hipotecario contra el aquí ejecutado en otro despacho judicial de esta ciudad con interés en el mismo bien, que fuera embargado en el proceso de la referencia, el cual conforme el libro radicador culminó por acuerdo de las partes con auto del 28 de enero de 2000, se recibe memorial del abogado HECTOR ANTONIO BERTEL CENTANARO como apoderado del aquí ejecutado **JAIDER DAVID BERTEL CENTANARO**, reportando efectivamente el haber existido el proceso, haberse terminado por acuerdo de las partes y tener en su poder los originales del oficio de desembargo emitidos, que resulta ser el N° 1450 del 19 de octubre de 2007 suscrito por la entonces Secretaria Amarsy de Jesús Cotera Jiménez, que no ha sido presentado al Registro, procede proveer según corresponda.

Conforme el trámite iniciado previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., procedería disponer el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con F.M.I. 340-25.196 por no encontrarse el proceso, pero como quiera que se ha establecido con la anuencia del mismo ejecutado, que el proceso de la referencia terminó por acuerdo entre las partes lo cual conllevó el levantamiento de la

medida cautelar de embargo que aparece reportada en el Registro así como la consecuente expedición del oficio para Registro que se reporta por el mismo tenerlo en su poder, oficio del cual fue buscada y encontrada la copia firmada original en el archivo de secretaría, lo cual dio soporte a la emisión de nuevo oficio al Señor Registrador por la actual secretaria, por sustracción de materia no debe culminarse con la providencia esperada.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

Dese por concluido el trámite de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.340-25196 de propiedad del demandado **JAIDER DAVID BERTEL CENTANARO** que aparece reflejado en la anotación No. 10, nacido en el proceso de la referencia, por sustracción de materia, al establecerse que dicha medida ya había sido levantada, y expedido un nuevo oficio actualizado para el Registrador conforme lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f636d67a51a4fa0a94474946c14d14ce504a6213261f2ebb31a5382a8515004f**

Documento generado en 04/08/2021 08:43:02 AM